

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN**

ANUNCIO de 27 de abril de 2015 sobre notificación de requerimiento emitido por la Dirección General de Cooperativas a la Entidad Sociedad Cooperativa Aguas Claras. (2015081611)

Intentada sin efecto la notificación que se relaciona y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se inserta su contenido mediante la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y asimismo se remite al Ayuntamiento de Santa Amalia (Badajoz) para su exposición en el tablón de edictos.

Órgano emisor: Registro de Sociedades Cooperativas de Extremadura. Dirección General de Cooperativas. Consejería de Economía, Competitividad e Innovación.

Acto que se notifica: Requerimiento solicitud de legalización de libros.

Expediente: LEG-2015-0041.

Número de inscripción en el Registro de Sociedades Cooperativas de Extremadura: EXT-036.

Sociedad: Sociedad Cooperativa Aguas Claras.

Domicilio: Calle Yelbes, s/n.

Localidad: 06410 Santa Amalia (Badajoz).

"Vista la documentación presentada en el Registro Único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura el día 12 de junio de 2014, por D.^a María del Carmen Talán Domínguez, por la que solicita la legalización de libros del ejercicio económico 2013, de la entidad "Sociedad Cooperativa Aguas Claras", relacionada con el expediente LEG-2015-0041, le comunico que la misma adolece de las faltas que se señalan en el Anexo que se adjunta al presente escrito.

De acuerdo con lo preceptuado el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se le concede un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente escrito, para subsanar dichas faltas, transcurrido el cual sin que así lo hiciese se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de dicha ley, en la redacción dada por la mencionada Ley 4/1999. Haciéndole constar asimismo, que queda suspendido el plazo máximo para resolver el procedimiento y notificar la resolución, por el tiempo que medie entre la notificación del presente requerimiento y su efectivo cumplimiento por el destinatario, según faculta el artículo 42.5.a) del mismo texto legal anterior, y todo ello sin perjuicio de lo previsto en el citado artículo 71.



Todo lo cual comunico a los efectos oportunos.

Mérida, a 2 de febrero de 2015. El Jefe de Servicio de Cooperativas y Sociedades Laborales, Indalecio Moreno Tamayo.

Anexo

- La solicitud habrá de estar debidamente suscrita por el representante orgánico o voluntario de la sociedad cooperativa (art. 32. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), habiéndose comprobado que el Presidente que consta inscrito en el Registro de Sociedades Cooperativas de Extremadura no coincide con el que firma la solicitud.
- En la solicitud se indica que el Libro Balance de Sumas y Saldos del ejercicio económico 2013 consta de 97 folios, sin embargo del examen del mencionado libro se aprecia que éste no consta de tales folios, por lo que deberán aclarar este extremo (art. 330.1.2.º del Reglamento del Registro Mercantil, aprobado por el Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio).
- Existe una discordancia entre la clase de los libros relacionados en la instancia y los libros aportados cuya legalización se solicita; por lo que deberán aclarar tal extremo (Art. 330.1.2.º del Reglamento del Registro Mercantil, aprobado por el Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio).

Se adjunta modelo de solicitud a los efectos oportunos”.

Tanto el propio requerimiento como el modelo de solicitud (éste último también se puede descargar a través de la web corporativa:

http://www.gobex.es/filescms/cons003/uploaded_files/DDGG_COOPERATIVAS/Cooperativas/MODELO13.doc) se encuentra a disposición de la Sociedad Cooperativa durante el plazo de diez días desde la presente publicación, en las dependencias de esta Dirección General de Cooperativas, sita en Paseo de Roma, s/n. Módulo D, 2.ª planta de Mérida (Badajoz).

Mérida, a 27 de abril de 2015. El Director General de Cooperativas, ANDRÉS MONTERO GARCÍA.